
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Carlos Espinosa Huesca, tercero interesado en el juicio de amparo 897/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Luis Zambrano Antonio, contra actos de la 1. Juez de Oralidad Penal y Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Centro con sede Puebla (Idalia Arciniega Arias); se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, quince de diciembre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 548029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

MARTHA ELVIA ESCOBAR HERNÁNDEZ.

En los autos del juicio de amparo 2885/2023-V, promovido por ASOCIACIÓN PARA AYUDA DE ANCIANOS, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, seis de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Lic. Irma Ivette Larrañaga Mendoza
Rúbrica.

(R.- 548174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada: Leathergoods Manufacture, sociedad anónima de capital variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Leathergoods Manufacture, sociedad anónima de capital variable, dentro del juicio de amparo directo 891/2023, promovido por José Manuel Parra Segura, por propio derecho, contra el acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictado por el Juzgado Segundo de Oralidad Laboral Regional del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, con sede en León, Guanajuato, en el expediente laboral L-0475/2022-I.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndole que de no comparecer por conducto de un apoderado o representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijen en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
 Guanajuato, Gto., treinta de enero de 2024.
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Adriana Camacho Mendieta
 Rúbrica.

(R.- 548375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada: Great Panther Silver Ltd -sin régimen capital- o Great Panther Silver, sociedad anónima de capital variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Great Panther Silver Ltd -sin régimen capital- o Great Panther Silver, sociedad anónima de capital variable, dentro del juicio de amparo directo 799/2023, promovido por Adrián Romero, por propio derecho, contra la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés y su aclaración de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guanajuato, en el expediente laboral 228/2022.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndole que de no comparecer por conducto de un apoderado o representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijen en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
 Guanajuato, Gto., veintinueve de enero de 2024.
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Adriana Camacho Mendieta
 Rúbrica.

(R.- 548376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
EDICTO

Reynaldo Olvera García

En el juicio de amparo **709/2023-II**, promovido por **José Alejandro Reséndiz Olvera**, defensor particular de **José Guadalupe Baltazar Pascual** contra actos del **Magistrado Eduardo Sarabia Sánchez, integrante de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro**; en el que **Reynaldo Olvera García** tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a ese juicio, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la parte quejosa reclama **la resolución de veintinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal de ejecución 77/2023, que confirmó la diversa de treinta de marzo actual, emitida por la Juez de Ejecución en el**

Distrito Judicial de Querétaro, dentro de la carpeta única de ejecución de sentencia 102/2017-3; edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico denominado "EL UNIVERSAL"; en consecuencia, indíquese al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro, ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, en Querétaro,** dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva, auto admisorio y proveído que ordena su emplazamiento.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, 13 de noviembre de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro

Andrés Dávila Ruiz de Chávez

Rúbrica.

(R.- 548355)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1143/2023, promovido por Diana Paulina Pérez Ramírez, contra actos del Juzgado Primero de lo Laboral, de esta ciudad; juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Patey Woman, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera interesada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado legal o gestor que pueda representarla; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de demanda.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 30 de enero de 2024.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Silvia Yunuen Quezada Vigil

Rúbrica.

(R.- 548381)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
sito en Boca del Río
EDICTO**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LO SIGUIENTE: Se dio inicio al **procedimiento de declaración especial de ausencia 6/2023** relativo a la desaparición de Jannette Helen O'relling Carranza, **que aduce ser prima del desaparecido Juan Carlos Carranza Ramírez** en términos de la **Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas**, con motivo de los hechos ocurridos **el trece de mayo de dos mil catorce, en el trayecto de la localidad Loma del Nanche rumbo a la localidad San Isidro, ambas del municipio de Paso de Ovejas, Veracruz**, para que cause los efectos contemplados en las fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XV del artículo 21 de dicha Ley, a favor de la promovente y de sus hijos. Lo anterior, a fin de cumplir lo ordenado en los artículos 17 y 18 de la ley de la materia y las personas interesadas —si las hubiere— tengan oportunidad de oponerse a la declaración de ausencia solicitada, por un plazo de quince días a partir de la última publicación.

Boca del Río, Veracruz, 2 de febrero de 2024.

El Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Mario De la Medina Soto

Rúbrica.

La Secretaria

Loyda Meza Córdova

Rúbrica.

(R.- 548382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1258/2023-I, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por José de Jesús Trápala García, defensor particular de Fredy López de la Cruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jorge Alberto Velázquez López, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridad responsable al Juez de Control de la Región Judicial Seis, con sede en Comalcalco, Tabasco, y manifestó como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado el siete de junio de dos mil veintitrés, dentro de la causa penal 203/2023 del índice del juzgado responsable, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 1258/2023-I, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia certificada de la demanda de amparo para su traslado.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Oscar Tello Uscanga
 Rúbrica.

(R.- 548389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 824/2023

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EMPLAZAMIENTO A NIDIA MERIT MARTÍNEZ RAMÍREZ.

En el juicio de amparo **824/2023**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Juan Ordoñez Moreno y otra, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el cual se reclama la resolución de 19 de junio de 2023, dictada en el toca 599/2022/1, que confirmó el auto de 08 de mayo de 2023, emitido en el juicio especial hipotecario, expediente 727/2021 del índice del Juzgado Octavo Civil de esta Ciudad, seguido por Nidia Merit Martínez Ramírez, en contra de los quejosos.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada Nidia Merit Martínez Ramírez, por auto de 09 de febrero de 2024, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse la misma o a través de su representante legal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.
 El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Luis Fernando Aguilar Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 548537)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

(Tercera publicación)

Para emplazar a: Juan Manuel Sánchez Sánchez.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo número 7/2023-I (antes 108/2023), promovido por Juan Peña Padilla, contra actos del Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, así como del Ramo Penal Tradicional, con sede en Bucerías, municipio de Bahía de Bandereas, Nayarit, que hizo consistir en “la sentencia interlocutoria de fecha 24 de enero de 2023, en incidente no especificado de restitución de inmueble, en relación a la causa penal 6/2019 (tradicional), dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, así como del Ramo Penal Tradicional, del Partido Judicial de Bahía de Banderas, Nayarit”; se designó con el carácter de terceros interesados a Juan Manuel Sánchez Sánchez (ofendido en la causa penal de origen), así como al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, así como del Ramo Penal Tradicional, con residencia en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit,

ordenándose el emplazamiento del primero citado por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniera, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las diez horas con veintíun minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 24 de enero de 2024.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
Miguel Ángel Lechuga Tejeda
 Rúbrica.

(R.- 548388)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo **109/2022-V**, promovido por **AMF MEZZANINE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**,

*"Inserto: Se comunica al tercero interesado **Oscar Hernández Fuentes**, que en auto de once de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo promovida por **AMF MEZZANINE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado Ramón Fernández Vigil, registrada con el número de juicio de 109/2022-V, en el que señalo como acto reclamado La resolución de diez de octubre de dos mil veintidós, dictada en el concurso mercantil 6/2022-V, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana.*

Se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.."

Atentamente
 Ciudad de México, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles
 con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Alberto Chávez Aguilar
 Rúbrica.

(R.- 548540)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
 EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Mónica Villegas Noges.

En los autos del juicio de amparo número **39/2023**, promovido por Javier Quintero Medrano, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Mónica Villegas Noges, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **01 de febrero de 2024**.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Rosendo Soto Quintero
 Rúbrica.

(R.- 548547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO
SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

E D I C T O

TERCERA INTERESADA: OPERADORA KUNI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **1080/2022-I**, promovido por Gerardo Hernández Pérez y otra, contra los actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en auto de **diez de octubre de dos mil veintidós**, se admitió la demanda en la que se le reconoció el carácter de tercera interesada a la referida; y en proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por **EDICTOS** haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, se le hace del conocimiento que se encuentra señalada para las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad de México, quince de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Xóchitl Citlali Pineda Pérez
 Rúbrica.

(R.- 548551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado víctima de identidad reservada: D.A.R.A..

“Se comunica al tercero interesado víctima de identidad reservada D.A.R.A., que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Juan Carlos Palma Portillo, la cual se registró con el número **906/2023-X**, contra actos de la **Jueza Penal del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad**, consistente en el auto de formal prisión de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, dictado por la referida Jueza Penal en los autos de la causa penal 302/2013, por la comisión del delito de Homicidio Calificado en grado de Tentativa cometido en agravio de la víctima en comento.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
 Naucalpan de Juárez, Estado de México; nueve de febrero de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria
Lic. Mariel García Chi
 Rúbrica.

(R.- 548552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Amparo Indirecto 242/2023
EDICTO

“En el juicio de amparo **242/2023-3-A**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **José Juárez Antonio**, contra actos que reclama del **Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo a través del Agente del Ministerio Público que conozca la carpeta de investigación derivado del oficio PACH-EIL-E2C4-1996/2022**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada la moral **DAHECA Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien se hace del conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se señaló como actos reclamados: **el aseguramiento de bienes sobre folio real 1175 auxiliar-01, folio 108157 (predio urbano sin construcciones que forma**

parte del Rancho el Magueyal y Almacigo ubicado en el municipio de Tolcayuca del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo); resultando que asiste el carácter de la tercera interesada la moral **DAHECA Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hidalgo, 06 de febrero de 2024.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Pedro Gabriel Galán Pérez
Rúbrica.

(R.- 548536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 720/2023, promovido por Nelson Cuellar Maya, contra acto(s) que reclama del Juzgado Quincuagésimo Penal de la Ciudad de México, consistente en la “*resolución que se notificó al quejoso el dos de agosto de dos mil veintitrés, en que se desechó el recurso de revocación interpuesto por el justiciable en la causa penal 287/2020 (...) contra el auto que a su vez, desechó el incidente no especificado planteado*”, en que se encuentra relacionada Margarita Concepción Ríos Montellanos, madre de la tercera interesada Claudia Margarita Méndez Ríos –finada–; mediante proveído de catorce de febrero del año en curso, se ordenó el emplazamiento de ésta última mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Alma Patricia Santillán Navarro
Rúbrica.

(R.- 548553)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo **529/2020**, se ordenó emplazar a juicio a María de Lourdes Echeverría Gómez, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que José Alberto Burgueño Ramírez, promovió demanda de amparo contra actos de la Fiscalía Especializada en Robo de Vehículos y Transporte de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades. De igual forma, se le previene que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa de la Ley de Amparo. Asimismo, que se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; a 06 de febrero de 2024.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
Manuel Hiram Rivera Navarro
Rúbrica.

(R.- 548719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

MIRNA ELISA SOLORZANO GARCIA (Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de veintidós de enero de dos mil veinticuatro, se le comunica que en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, se tramita el juicio de amparo 752/2022-II, promovido por Matilde Ibáñez Palacios, contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, con residencia en esta ciudad, en el que demandó el auto de vinculación a proceso de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, dentro del proceso penal número 656/2019.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la tercera interesada de mérito a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, ordenando su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del Juzgado; se expide la presente para ser fijada en la puerta del local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, así como para la publicación correspondiente.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el estado de Veracruz, ante Horacio Malpica Hernández, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente
 Coatzacoalcos, Veracruz, a 22 de enero de 2024.
 El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Horacio Malpica Hernández
 Rúbrica.

(R.- 548720)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 110/2023, promovido por el quejoso **Christian Alberto Estrada Morales**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la parte moral tercera interesada "**Coynsar Transportes**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su representante legal, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Lic. José Mendoza Ortega
 Rúbrica.

(R.- 548723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Amparo Directo 774/2023
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 774/2023, promovido por Asesores en Administración Churubusco, sociedad civil, contra actos del **Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del juicio oral civil 699/2022; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Rodolfo Camporredondo Rojas, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la

República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de enero de 2024.
Secretaria del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Sugey Elena Sierra Lizardi
Rúbrica.

(R.- 548545)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 105/2023 promovido por Kevin Idelfonso Amaya Bernal, contra sentencia de seis de octubre de dos mil veintiuno, dictada Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito del Poder Judicial del Estado de Sonora, toca de apelación 70/2021, se ordena notificar terceros interesados Irania Parra Parra, Delma Judith Parra Parra, Irami Guadalupe Ortiz Parra y Tadeo Misael Ortiz Parra, haciéndoles saber tienen treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Heramosillo, Sonora, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 548738)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

C. Miguel Ángel Carrillo Castillo, en su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que Ana Gloria Aguirre Rocha, promovió juicio de amparo directo que por turno conoce este órgano colegiado, con número 286/2023, contra la sentencia definitiva de dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 1100/2022, y su ejecución atribuida a la Jueza Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibido que si pasado ese plazo no compareciera por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal para su entrega.

Atentamente
Toluca, Estado de México, a 09 de febrero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 548741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 309/2023, promovido por Sergio Rafael Arceo Flores, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el once de agosto de dos mil quince, en el toca penal 299/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio de veintitrés de abril de dos mil quince por el Juez del Distrito Judicial de Cuautitlán del Estado de México, en la causa de juicio oral 07/2014, instruida por el hecho delictuoso de *robo con modificativa agravante de haber causado la muerte, en agravio de Filiberto Flores Martínez*, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Isabel Leyva Reyes, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 12 de febrero de 2024.
Secretario de Acuerdos
Licenciado Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo
Rúbrica.

(R.- 548749)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

1. Israel Gudiño Reyes, persona tercera interesada en el juicio de amparo 1042/2023 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Marco Antonio Caro Naval, contra actos del Administrador de Juzgados Penales del Sistema Tradicional, de Oralidad Penal, Ejecución y de Justicia para Adolescentes del Estado, por sí y en representación de los Jueces de la Región Judicial: Centro (Puebla) y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida persona tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 548820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

- 1.- COMERCIALIZADORA DE TEXTILES ZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;**
- 2.- OPEN COTTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y**
- 3.- TEXTILES ZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo **448/2023-IV**, promovido por **HÉCTOR HUGO ALTAMIRANO HERRERA**, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **trece de febrero de dos mil veinticuatro**, notificarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de

mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y escrito de desahogo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Roberto López Guadarrama

Rúbrica.

(R.- 548550)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo**

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Sección Amparo

Exp. 602/2023

EDICTOS.

José Francisco Barajas Pérez, por propio derecho, promovió juicio de amparo **602/2023**, contra actos que reclama del **SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, consistente en "...la resolución de dieciocho de abril de dos mil veintitrés, dictada dentro del toca penal 137/2023, la cual confirma el auto de vinculación a proceso. ..."

Se señaló como tercero interesado a **Sergio Javier Leal Cruz**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario

Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 548878)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

**A la C. ANA MARÍA
IBÁÑEZ CARRANZA.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, en los autos del juicio de amparo **1191/2021-4**, promovido por **Aarón Albarrán Muciño**, en su carácter de apoderado legal del **Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)**, contra actos del **Juez Segundo Civil del Distrito Judicial en Texcoco, Estado de México y otras autoridades**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **diez horas con seis minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Jorge Alberto Rebollos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 548918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl. **E D I C T O**. Para emplazar a: **Julio César Landon Carlos** al juicio de amparo número **425/2022-5**, promovido por **Juan Márquez Conde**, contra actos del **juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México** y otra; se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, al tercero interesado **Julio César Landon Carlos**, por tanto, queda en la Secretaría del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en esta ciudad copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Estado de México, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.
 Jueza Decimoséptima de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Jacqueline Betancourt Silva
 Rúbrica.

(R.- 548930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Gerardo Rodrigo del Pozo Natal. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1042/2023, promovido por Sergio Zapien Silvestre, contra actos del Juez Tercero Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.
 Secretario Adscrito al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Lázaro Raúl Rojas Cardenas
 Rúbrica.

(R.- 548932)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ CONTRERAS Y JOSÉ DE JESÚS GARCÍA CALDERÓN.

En cumplimiento al proveído de treinta de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 2027/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Joaquín Enrique Manzano García, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, de quienes reclama, en esencia: La falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 14/2015 del índice del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla; incluida la orden de lanzamiento o desalojo del inmueble ubicado en calle Fray Juan Herrera, número dos mil ochocientos trece (2813), colonia Tres Cruces, en Puebla, Puebla; se tuvo a las personas arriba mencionadas, como terceras interesadas; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315

del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen las terceras interesadas, las notificaciones se les harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con cuarenta minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Pue., treinta de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Secretario de Juzgado
Daniel Herrera Cordero
Rúbrica.

(R.- 548724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 369/2023**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de nueve de enero de dos mil veinticuatro se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Viviendas Arquitectónicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo promovido por Juan Carlos Villegas Rico en contra de la sentencia definitiva de treinta de marzo de dos mil veintitrés, emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del toca 27/2023/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de seis de octubre de dos mil veintidós y su auto aclaratorio de trece de octubre siguiente, emitida por el Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en los autos del juicio ordinario civil 1205/2019). En el entendido que la tercera interesada, por conducto de su apoderado o de quien la represente, deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaría de Acuerdos

Lic. Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 548933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1618/2023, promovido por Álvaro Apolonio Elosa Lara, Francisco Flores Torres y Roberto Quistian Sánchez; contra actos de la Junta Especial número Cuarenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados CAPRETEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Papalotla Sociedad Anónima de Capital Variable, Roberto Ojeda Cárdenas, Raquel Ojeda Cárdenas, Esperanza Cárdenas Martínez, Rogelio Ojeda Alaníz, José Antonio Bustillo Sánchez, José Antonio Bustillo García, Francisco Javier Bustillo García y 10) Dicofyl, Sociedad Anónima de Capital Variable; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, nueve de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Beatriz Morales Payan
Rúbrica.

(R.- 549107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

NOÉ JOSUÉ GARCÍA URBINA

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 5/2024, promovido por Israel Tapia Loaiza, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiséis de enero del presente año, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veintiséis de enero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Maestro en Derecho Salvador Almazán Cervantes

Rúbrica.

(R.- 549125)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

Juicio de amparo: 1368/2022.

Parte quejosa: Carolina Martínez Pio, en su calidad de sucesora de su finado padre J. Encarnación Martínez, también conocido como J. Encarnación Martínez Cruz, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 17, con residencia en esta ciudad, dentro del juicio privativo de derechos agrarios 79/986.

EMPLAZAMIENTO.

TERCERO INTERESADO: Javier Oldair Lucas Martínez.

Donde se le tuvo como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura y en los diversos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo indirecto, y se le hace saber además que se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para la celebración de la audiencia constitucional. Así como que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Jorge Francisco Bañales Camberos

Rúbrica.

(R.- 549126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
Juicio de Amparo 738/2021-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 738/2021-III, promovido por José Eduardo Herrera Galeaza, apoderado de Valente Medina Seoane:

La secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, Claudia Ortiz Espinosa hago constar que en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la ley de amparo, se ordena publicar los presentes edictos tres veces y de siete en siete días hábiles, es decir, los días quince, veintidós y veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en un periódico

de mayor circulación nacional, a fin de emplazar a los terceros interesados Gutiérrez Vázquez Anastasio, Feliciano Domínguez Lucas, Froylan López Doroteo, Crecencio López Pablo y Manuel Gálvez Verdejo, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hacerles saber a los terceros interesados de mérito, que dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, situado en avenida kilómetro 12.5, colonia reserva territorial, a deducir sus derechos; con el apercibimiento de que, si transcurrido el término no comparecen, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales haciéndoles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista de acuerdos. Se les hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. Conste.

En Coatzacoalcos, Veracruz, trece de febrero de dos mil veinticuatro.
Titular del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos
Jueza Ariana Escobar Fernández
Rúbrica.

(R.- 548728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ALEJANDRA COSS "X".

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **312/2023** promovido por **LEONEL DURÁN ESPINAL**, por propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de febrero de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 15 de febrero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
M. en D. Salvador Almazán Cervantes
Rúbrica.

(R.- 549132)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1114/2023-III, promovido por Naciely Monserrath Ortega Ortega, contra actos del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Columba Romero Mondragón, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México; 15 de marzo 2024.
Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca

Everardo Maya Arias

Rúbrica.

(R.- 549147)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: Producciones Televisa, S.C.

En los autos del procedimiento ordinario laboral 412/2023, promovido por Martha Leticia Diaz Diaz, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y anexos, así como del acuerdo admisorio de dos de octubre de dos mil veintitrés; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que, de contestación a la demanda y aclaración, ofrezca pruebas, objete las de su contraria y, en su caso, reconvenga. Apercibida que, de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción.

A veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México
Carlos Ernesto Gamboa Guerrero
Rúbrica.

(R.- 549277)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Tercera interesada: Rosalba Elizabeth Piña Vázquez.

En el juicio de amparo 2156/2023, promovido por Luis Francisco Alvarado Vázquez, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Familiar de Querétaro, Querétaro y otras autoridades.

Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Rosalba Elizabeth Piña Vázquez, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas con seis minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, doce de febrero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Miguel Alejandro Hermosillo Navarro
Rúbrica.

(R.- 549423)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TRANSPORTADORA QUANTUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Le comunico que en proveído de nueve de octubre de dos mil veintitrés se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 76/2023, promovido por Marcelino Muñoz Hernández, contra la resolución de cuatro de agosto de dos mil veintitrés emitida por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 116/2022, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, en la causa penal 58/2016. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Transportadora Quantum, sociedad anónima de capital variable, por auto de treinta de octubre del presente año se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuario de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concorra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibida que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla; 30 de octubre de 2023.

Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Edgar Alán Guzmán Espinoza

Rúbrica.

(R.- 548736)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTOS:

Eva Raquel García Arreola.

En el juicio de amparo 2424/2021, promovido por Pedro Felipe Padilla Languren, contra actos del Director de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otros, consistente en el procedimiento administrativo interno expediente 007/2019-J; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; de no comparecer, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista de acuerdos; para la audiencia constitucional se fijaron las DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Cabe mencionar que la quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, ya que demostró que pagarlos afectará gravemente su economía personal o familiar, ante la precariedad de medios económicos para hacer frente a su carga procesal.

Zapopan, Jalisco, diecinueve de febrero de dos mil veintitrés.

El Secretario

Gumaro Paredes Cuahquentzi

Rúbrica.

(R.- 549425)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México".

En los autos del Juicio de Amparo número **1055/2022**, promovido por Ubaldo Rubio González, contra actos de Selene Ivonne Cervantes Franco, agente del **Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa Investigadora, número cinco, de la Coordinación "B", adscrita a la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Iván Alarcón García, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, se le informa que deberá presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024.

Jueza Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Paloma Xiomara González González

Rúbrica.

(R.- 549458)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que: en los autos del Juicio de Amparo 747/2023, promovido por Delfina Viveros Rodríguez, Luis Enrique Báez Carmona, Salvador Méndez Hernández, Honorato Rodríguez Hernández, Martín García González y Rosalio Rodríguez, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia de Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad y otra autoridad, reclama: "...La resolución de treinta de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca 357/2023, que confirmó el auto de vinculación a proceso emitido el ocho de marzo de dos mil veintitrés, por el Juez de Control de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial de Xalapa, con sede en Pacho Viejo, Veracruz, en el proceso penal 299/2021..." radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, situado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado a la víctima de identidad resguardada de iniciales F.M.L. como parte tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las diez horas con diez minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Decimoctavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. María Felicitas Ponce Durán
 Rúbrica.

(R.- 548740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 1/ 2024-I
"EDICTOS"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C.1/2024-I**, promovido por Sebastián Lobato Ocampo, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, consistentes en la sentencia de **seis de noviembre de dos mil veintitrés**, dictada en el toca **566/2023/1**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sebastián Lobato Ocampo, en contra de Hortensia Ocampo Jiménez, su sucesión, quien también usaba los nombres de María Hortensia Sara Ocampo Jiménez, Hortensia Ocampo de Lobato y Hortensia O. de Lobato, Banco de Industria y Comercio, Sociedad Anónima, (FIDUCIARIO), y Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, expediente **847/2021**, del índice del **Juzgado Septuagésimo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**; por auto de nueve de febrero de dos mil veinticuatro, **se ordenó emplazar** por edictos a la tercera interesada Banco de Industria y Comercio, Sociedad Anónima, (FIDUCIARIO), haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
 Rúbrica.

(R.- 549491)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

Tercero Interesado
 Luciano Nabor Hernández

En los autos de juicio de amparo número 248/2022-III, promovido por el quejoso Rafael Romo Bárcenas, contra el acto que reclama de Raúl Ernesto Barraza Franco, agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VIII de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución de la Fiscalía General de la República, que tuvo a cargo la investigación de la averiguación previa 002/AP/DGDCSPI/2021; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la **demandas, auto admisorio y auto de veintiuno de junio de mil veintidós**, y se les hace saber que cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que acudan al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente
 Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretaria del Juzgado
Guadalupe Fermín Rosas
 Rúbrica.

(R.- 548879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO:
EDGARDO HERNÁNDEZ GUADARRAMA

En los autos del juicio de amparo **768/2023-IX-B**, promovido por **ALEJANDRO ABARCA PINEDA, POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA A BIENES DE LA SUCESIÓN DE AFELDA PINEDA PINEDA CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO ADSCRITA EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL IZC-2, DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTACALCO, UNIDAD CINCO SIN DETENIDO**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 Ciudad de México a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Manuel Marín de la Garza
 Rúbrica.

(R.- 548883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 1051/2023

En amparo directo civil 1051/2023, promovido por Jesús Alberto Beltrán Morales, contra el acto del Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de ocho de septiembre de dos mil veintitrés dictada en el toca civil 107/2023, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada Inmobiliaria Plan de la Barranquita, Sociedad Anónima, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como el excélsior o el universal). en el entendido de que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber a la tercera interesada de referencia, que por conducto de su representante legal deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga; además, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo las demás notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, de la ley de amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excélsior o El Universal)

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero de 2024.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 549008)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistente en: “Un vehículo de la marca Toyota, línea Camry, color tinto, modelo 2020, tipo SEDAN, sin placas de circulación, con número de serie 4T1J11AK8LU315158, identificado como OBJETO A.”.

En cumplimiento al acuerdo de cinco de enero de dos mil veinticuatro, dictado en la **declaratoria de abandono 15/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el **Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula II-5, Culiacán, Sinaloa, se notifica** por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACÍFICO) DEL JUEVES DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente **ID** de la herramienta tecnológica a utilizar, **“Cisco Webex Meetings”** es **Número de la reunión (código de acceso): 2484 003 6937, Contraseña de la reunión: 152023.**

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente
Culiacán, Sinaloa, veinte de febrero de dos mil veinticuatro.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán
Mtro. Ibán García Galindo
Rúbrica.

(R.- 549111)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL INTERESADO, o representante legal del bien mueble asegurado consistente en un vehículo tipo pick up, doble cabina, marca Jeep Gladiator, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1C6JJTBG0ML511331, año 2021.

En cumplimiento al acuerdo de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, **donde se ordenó el reenvío del presente exhorto** dictado en la **declaratoria de abandono 19/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 4 del Equipo de Investigación y Litigación en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se emplaza por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, **“Cisco Webex Meetings” es número de la reunión (código de acceso): 2495 696 3388, contraseña de la reunión: 192023.**

Teniendo la opción el interesado, o representante legal del objeto asegurado, acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán

Maestro Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 549115)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ALEJANDRO MIYOTL GARCÍA O LUIS ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ
O MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Les comunico que en proveído de esta fecha se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 121/2023, promovido por Luis Hernández de Jesús, contra la resolución de veintisiete de febrero de dos mil veinte dictada por las personas magistradas que integran la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 336/2018, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en la causa penal 19/2016-8. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercero interesado, Alejandro Miyotl García o Luis Ángel López Sánchez o Miguel Ángel López Sánchez, en ese mismo auto se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuario de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercebido que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla; 12 de febrero de 2024.

Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Edgar Alán Guzmán Espinoza

Rúbrica.

(R.- 549117)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al interesado, o representante legal del bien mueble asegurado consistente en un vehículo VEHICULO TIPO SEDAN, MODELO MONDEO, MARCA FORD, CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: WF0FT41F963128382, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2006.

En cumplimiento al acuerdo de veinte de febrero, donde se ordenó el reenvío del presente exhorto dictado en la **declaratoria de abandono 19/2021**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula V-1 Mazatlán, Sinaloa, se emplaza por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "**Cisco Webex Meetings**" es **número de la reunión (código de acceso): 2493 790 9989, contraseña de la reunión: 192021**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal del objeto asegurado, acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, veinte de febrero de dos mil veintitrés.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán
Maestro Ibán García Galindo
Rúbrica.

(R.- 549119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán
EDICTO:

Por medio del presente se notifica a quien le resulte el carácter de interesado dentro de la declaratoria de abandono 24/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, que en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de febrero de dos mil veinticuatro, se señalaron las **CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (SALA 2)**, para el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía respecto de la declaratoria de abandono de 14,400 rompecabezas que ostentan falsificación de la marca Rubik, mismos que fueron localizados por elementos de la Policía Federal Ministerial en el interior del contenedor número WHSU6178980 el cual se encuentra en la Aduana de Lázaro Cárdenas Michoacan, ubicado en Domicilio Conocido Isla Cayacal sin número, Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950, relacionado con la carpeta de investigación FED/FECOC/UEIDDAPI-MICH/0000052/2023, iniciada por la probable comisión de los delitos previstos en los artículos 424 bis, del Código Penal Federal y 402 fracción II, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad industrial vigente al momento de los hechos, en sus hipótesis de introducción al país con fin de especulación comercial, objetos que ostentan falsificación de las marcas protegidas por la ley de la Propiedad Industrial. Por lo que a quien le resulte el carácter de interesado deberá presentarse en la fecha y hora señalados en este Centro de Justicia, sito en Avenida Camelinas 3550, planta baja, colonia Club Campestre, en Morelia, Michoacán; con el apercibimiento que de no comparecer, se resolverá lo conducente con relación a la solicitud de declarar el abandono del bien mueble referido.

Atentamente

Morelia, Michoacán, 01 de febrero de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en Michoacán, con residencia en Morelia
René Carrillo Vidales
Rúbrica.

(R.- 549122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo **1769/2023**, de este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por **MARGARITA LEÓN SANTIAGO PROMOVIENDO EN SU CARÁCTER DE APODERDA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**, contra actos de la **CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**, se ha señalado como parte tercera interesada a **SYLVIA SCHMIDT GROHMANN** y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de **edictos** que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días naturales**, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico el Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días** contados del siguiente al de la última publicación; asimismo, deberán que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de enero de 2024.
 Actuario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo
 Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
Edmundo Armando Loranca Covarrubias
 Rúbrica.

(R.- 549182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
Juicio de Amparo 1148/2023-VI
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Martha Luz Lozada Ponce, dentro del juicio de amparo 1148/2023-VI, promovido por Fernando Becerra Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Felisa Pérez Trejo, también conocida como Felisa Pérez, contra actos del Juez de Partido Primero Civil en esta ciudad y otras autoridades, en cuya demanda de amparo se señala como acto reclamado la orden de posesión a terceras personas ordenada sobre el inmueble que anteriormente se ubicaba en el número 52 de la calle Puebla, hoy identificado con los números 12 y 12-B de la calle Puebla, de la colonia San Pedro de los Hernández, actualmente calle Talavera, Fray Daniel Mireles, anteriormente denominada calle Puebla, con número oficial 404-A, de esta ciudad.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como "excélsior", "universal" y "reforma".

León. Guanajuato, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Manuel de Jesús Cadena Rojo
 Rúbrica.

(R.- 549184)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: Jorge Antonio Pérez Arroyo y Nancy Gabriela Pérez Arroyo.

En los autos del conflicto individual de seguridad social 299/2023, promovido por Diana Raquel Pérez Cadena, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, emplazarlas a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y de las pruebas ofrecidas por la parte actora, escrito de desahogo de la prevención, acuerdo de prevención de doce de julio de dos mil veintitrés, auto admisorio de siete de agosto de dos mil veintitrés, proveído de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, contestación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el proveído de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; por otra parte, se les hace saber que cuentan con el término de **diez días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Laboral Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviene y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y puerto, apercibidas que de no hacerlo se entenderá que no tienen interés jurídico en el asunto, quedando sujetos al resultado del juicio y las notificaciones personales se harán por boletín.

Veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.
Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México
Carlos Ernesto Gamboa Guerrero
Rúbrica.

(R.- 549278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Exp. 1442/2023
EDICTOS.

Raúl Centeno Martínez, por propio derecho, promovió juicio de amparo **1442/2023**, contra actos que reclama del **Primer Tribunal de Alada en Materia Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad**, consistente en el auto de vinculación a proceso de veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los autos del toca penal 474/2023, el cual modificó la diversa resolución de tres de julio del año en curso, emitida por el juez primario en la causa control 713/2023.

Se señaló como tercero interesada identidad reservada con las iniciales Z.M.C., y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretario
Nicolás Blancas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 549522)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1708/2021-III
EDICTO

Víctor Manuel Fernández González

En los autos del juicio de amparo 1708/2021-III, promovido por Abraham Vargas Apón, representante legal de Desarrolladora de Franquicias de los Bisquests Bisquets Obregón, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se señaló como terceros interesados a Víctor Manuel Fernández González, con domicilio desconocido, se ordenó emplazarle a juicio a través de edictos, conforme a lo proveído en acuerdo de **diecinueve de enero de dos mil veinticuatro**, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anterior, se encuentran a su disposición en el área de Actuaría de este Juzgado de Distrito, las copias autorizadas de la demanda de amparo, haciendo de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, según lo dispone el artículo 29 de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Jueza Décima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Dinorah Hernández Jiménez

Rúbrica.

La Secretaria adscrita al Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Bibiana Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 548460)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 781/2023

QUEJOSAS: PATRICIA, MARÍA DEL CARMEN CRISTINA Y MARÍA DEL ROSARIO BEATRIZ, TODAS DE APELLIDOS LANGENSCHIEDT FERNANDEZ.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA MARÍA GABRIELA ROMERO CUEVAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA MARÍA GABRIELA ROMERO CUEVAS, por medio de EDICTOS a costa de las quejas, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 781/2023, promovido por Patricia, María del Carmen Cristina y María del Rosario Beatriz, todas de apellidos Langenscheidt Fernandez, por su propio derecho, contra los actos que reclaman de la Tercera Sala Civil y del Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México consistentes en la sentencia dictada el quince de agosto de dos mil veintitrés, en el toca 1838/2022 y su ejecución, respectivamente, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 548542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS ZEPEDA.

En los autos del juicio de amparo **959/2023-III**, promovido por **Shaaron Saamantha Cortes Serrano, apoderada de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por auto de **doce de febrero de dos mil veinticuatro**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual del tercero interesado **Francisco José Contreras Zepeda**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace del conocimiento que, ante la secretaria de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que la quejosa **Shaaron Saamantha Cortes Serrano, apoderada de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, reclama: **La sentencia de trece de junio de dos mil veintitrés dictada en el toca 306/2023/1 por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México:**

“(…) **RESUELVE:**

PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el JUEZ SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de CONTRERAS ZEPEDA FRANCISCO JOSE, expediente 537/2019 y se ordena reponer el procedimiento con el objeto de efectuar el legal emplazamiento del demandado FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS ZEPEDA.

SEGUNDO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia. (…).”.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 549444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. - JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del **Juicio Ordinario Civil 522/2023**, promovido por **Comisión Nacional de la Cultura Física y Deporte**, en contra de **Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, Asociación Civil**, ante este Juzgado se dictó un auto el **treinta de octubre de dos mil veintitrés**, que en la parte conducente dice:

Admisión. Se tiene por presentado el escrito de **Karen Romina García Pimental**, apoderada legal de la **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número **120,336** que exhibe para tal efecto, la cual, previo cotejo y compulsas devuélvase a su presentante por conducto de persona autorizada, por el que demanda en la **Vía Ordinaria Civil de Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, Asociación Civil**, las diversas prestaciones que enumeran en el capítulo respectivo.

Con fundamento en los artículos 1º, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la demandada **Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, Asociación Civil**, en el domicilio ubicado en **Calle plata número 3504 (con esquina calle 35-A Norte), colonia Villa San Alejandro, código postal 72090, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.**

Para que en el plazo de **NUEVE DÍAS**, produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra; oponga defensas y excepciones que tenga que hacer valer en su favor y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, aún las de carácter personal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el entendido que las prestaciones que se le reclaman son:

"A) La rescisión del **CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN** de fecha 24 de junio 2013, celebrado por la **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)**, y el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, A.C., (CONDEBA)** por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta, quinta, octava del citado convenio y a lo pactado en los anexos técnicos AT-495, AT-499 y AT-531 que formaron parte integrante del convenio de concertación y colaboración de fecha 24 de junio de 2013.

B) La rescisión del **CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2013** que celebraron la **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)**, y el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, A.C. (CONDEBA)**, por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula segunda del convenio modificatorio antes mencionado y a los compromisos pactados en el anexo técnico AT-531 que formó parte integrante del convenio de concertación y colaboración de fecha 24 de junio de 2013.

C) La rescisión del **CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2013** que celebraron la **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)**, y el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, A.C. (CONDEBA)**, por el incumplimiento a los compromisos pactados en el anexo técnico 495 que formó parte integrante del convenio modificatorio antes citado.

D) Como consecuencia de la rescisión del **CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN** y los **CONVENIOS MODIFICATORIOS** como documentos base de la acción, se reclama el reintegro de la cantidad de **\$92'778,000.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, ante la Tesorería de la Federación, en los términos pactados en la cláusula OCTAVA del convenio de concertación y colaboración del 24 de junio de 2013.

E) El reintegro de los rendimientos financieros ante la Tesorería de la Federación que se hayan generado a partir de la fecha que el demandado recibió los recursos Federales por la cantidad de **\$92,778,000.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, hasta el 15 de enero del 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

F) El reintegro de las cargas financieras ante la Tesorería de la Federación que se hayan generado a partir del 16 de enero del 2014 por la cantidad de **\$92,778,000.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más las que se sigan generando hasta la fecha en que sea reintegrado el recurso que se reclama por concepto de suerte principal, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme al procedimiento para caculo de rendimientos y cargas financieras descrito en el Oficio Circular No. 401-T-21489, de fecha 01 de septiembre de 2008, emitido por la Tesorería de la Federación.

G) El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio.

Posteriormente, mediante proveído de fecha **cinco de enero de dos mil veinticuatro**, se ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada **Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, Asociación Civil**, por medio de edictos que se publicarán por treces veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por lo que, atendiendo a lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se hace saber a la demandada que el término de nueve días quedó superado debido al estado procesal del juicio, por lo que debe presentarse dentro del término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y en esta fecha se fija en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, mismo que se fijan en las puertas del juzgado.

Finalmente, se precisa a la demandada que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado Federal.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 09 de enero de 2024.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Berenice Contreras Segura

Rúbrica.

(R.- 549047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA: FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS DE MESA, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio ordinario civil **424/2023**, promovido por **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)**, en contra de **FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, ASOCIACIÓN CIVIL**, ante este Juzgado se dictó un auto el **cuatro de octubre de dos mil veintitrés**, que en la parte conducente dice:...

ADMISIÓN. Se tiene por presentado el escrito de **Karen Romina García Pimentel**, en su carácter de apoderada legal de la **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del instrumento notarial **120,336**, que exhibe para tal efecto, a través del cual demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** de **Federación Mexicana de Tenis de Mesa, Asociación Civil**, las diversas prestaciones enumeradas en el capítulo correspondiente.

Con fundamento en los artículos 1º, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese al demandado **Federación Mexicana de Tenis de Mesa, Asociación Civil**, en el domicilio ubicado en **AVENIDA DEL CONSCRIPTO SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CÓDIGO POSTAL 11200, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO**, para que en el plazo de **NUEVE DÍAS**, produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga defensas y excepciones que tenga que hacer valer en su favor y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que, en caso de que el actuario se cerciore de que el domicilio en que se constituye, corresponde al cierto y actual de la demandada y exista oposición de ésta, por sí o por tercera persona, o bien, deje citatorio, si no la localiza en el momento que se constituye y que, ya citada, nieguen atender al actuario o no acudan a su llamado, se le autoriza para que realice el emplazamiento ordenado, por medio de instructivo, tal y como lo dispone el numeral 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Las prestaciones que se reclaman son:

"A) La rescisión del CONVENIO DE COLABORACIÓN de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, celebrado entre la COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE "CONADE" y la FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en las Cláusulas CUARTA y SEXTA del Convenio referido, y a lo pactado en los registros presupuestales y pago, que forman parte íntegra del convenio, que es señalado en la cláusula décima primera como causales de rescisión.

B) Como consecuencia de la rescisión del Convenio de Coordinación base de la acción, se demanda el reintegro de la cantidad de \$1,923,185.47 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), que deberá efectuarse a la Tesorería de la Federación, en los términos pactados en la cláusula SEXTA del convenio referido de fecha 15 de marzo de 2021.

C) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio"

Luego mediante auto de **cuatro de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada **Federación Mexicana de Tenis de Mesa, Asociación Civil**, por medio de edictos a costa de la parte actora, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que el término de nueve días quedó superado debido al estado procesal del juicio, por lo que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón:

Atentamente.

Ciudad de México, a 09 de enero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Berenice Contreras Segura

Rúbrica.

(R.- 549044)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 5574/21-07-03-5
Actor: Pablo Humberto Carvajal Saucedo
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.- Apreciando que por acuerdo de 24 de enero de 2024, emitido en el expediente 5574/21-07-03-5, se ordenó el emplazamiento a: Amador Zúñiga Cesar Cuauhtémoc, Amezcua Alcaraz Mario Eduardo, Assam Ruelas Omar, Bautista Sagahon Pedro, Cantú Castillo Carlos Alberto, Cantú García Cristófer Valeriano, Carbajal Escamilla Edgar, Cruz Ibarra Jaime, De la Cruz Zacarias Jesús Antonio, Díaz Medina Roberto Carlos, Domínguez Linares Nancy Paola, Fernández San Román Carlos Arturo, Figueroa Cárdenas José Armando, Flores Pineda David Eduardo, García De La Cruz Abel Gustavo, García Vázquez Jonathan, Gonzalez Muñoz Xiolonet Montserrat, Gudiño Lizama German, Guerrero Camacho Cesar, Gutiérrez Bencio Julio Cesar, Hernández Velasco Sergio José, Jiménez Pérez Enrique, Jiménez Pérez Mateo, López Molina Juan Francisco, Machado Herrera Lilia, Martínez Argueta Cecilia, Martínez Meraz Luis Manuel, Martínez Sánchez Ubaldo, Méndez Gutiérrez Fernando Edgar, Mercado García José Ángel, Milanés Luna Ixel Guadalupe, Ortega Cortez Jasive Gexamani, Ortega Cortez Sergio Eliezer, Pérez Orozco Jesús Emmanuel, Pérez Pinto Jorge Oswaldo, Ramírez García Mario Fabricio, Ramírez Gómez Anselmo, Ramírez Mendoza Carla, Reynoso Téllez José, Sánchez Díaz Grethel Fernanda, Serralla Chargoy Marco Antonio, Silva Larios Cesar Vicente, Suárez Ordaz Leyla Samantha, Toledo Cupido Tomas, Torres Torres Elizabeth, Vargas Cortes Adolfo, Vázquez Hernández Alfredo Alfonso, Vázquez Pineda Mario Martín, Velasco Rodríguez Parrish Manuel, Villegas Larios Christopher, Yáñez Villanueva Humberto, en su carácter de terceros interesados, en el juicio de nulidad promovido por **PABLO HUMBERTO CARVAJAL SAUCEDO**, en contra de la resolución contenida en el oficio número 500-18-00-04-02-2021-2557, de 18 de mayo de 2021, mediante la cual se determinó un reparto de utilidades por el ejercicio fiscal 2017.- Se hace del conocimiento de las personas señaladas y de los diversos trabajadores de Pablo Humberto Carvajal Saucedo, en el referido ejercicio, como terceros interesados, que cuentan con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para comparecer al juicio de nulidad citado al rubro, con el **apercebimiento** que de no hacerlo dentro del término previsto, se declarará precluido su derecho para tal efecto, realizándose por Boletín Jurisdiccional las subsecuentes notificaciones.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente
«Sufragio Efectivo. No Reelección»
Magistrado de la Segunda Ponencia
de la Tercera Sala Regional de Occidente
Lic. Ricardo León Caraveo
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Licenciado Carlos Eduardo Mata Lomelí
Rúbrica.

(R.- 549488)